

chos Civiles y Políticos y, cuando proceda, el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;

9. *Pide* al Secretario General que continúe manteniendo informado al Comité de Derechos Humanos acerca de las actividades pertinentes de la Asamblea General, del Consejo Económico y Social, de la Comisión de Derechos Humanos, de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, y también que transmita a dichos órganos los informes anuales del Comité de Derechos Humanos;

10. *Espera con interés* el informe que el Secretario General presentará al Consejo Económico y Social en su primer período ordinario de sesiones de 1985, sobre la composición, la organización y los arreglos administrativos del Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales del período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y otros órganos establecidos de conformidad con los instrumentos internacionales existentes en la esfera de los derechos humanos, a fin de facilitar el examen que realizará el Consejo en virtud de su resolución 1982/33 de 6 de mayo de 1982;

11. *Acoge con beneplácito* la decisión adoptada por el Consejo Económico y Social en su resolución 1984/9 de 24 de mayo de 1984, de llevar a cabo el examen en la primera etapa de su primer período ordinario de sesiones de 1985 a fin de tener tiempo suficiente para un amplio debate de esta importante cuestión;

12. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones un informe sobre la situación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;

13. *Insta nuevamente* al Secretario General a que, teniendo en cuenta las sugerencias del Comité de Derechos Humanos, adopte medidas decididas en el marco de los recursos existentes para dar mayor publicidad a la labor del Comité y, análogamente, a la labor del Consejo Económico y Social y de su Grupo de Trabajo del período de sesiones, y para mejorar los arreglos administrativos y conexos a fin de que puedan desempeñar eficazmente las funciones que les incumben con arreglo a los Pactos internacionales de derechos humanos;

14. *Insta* al Secretario General a que continúe acelerando la publicación en volúmenes encuadrados de los documentos oficiales públicos del Comité de Derechos Humanos, a partir de su primer período de sesiones, como se indica en la resolución 37/191 de la Asamblea General;

15. *Pide* al Secretario General que se asegure de que el Centro de Derechos Humanos de la Secretaría ayude eficazmente al Comité de Derechos Humanos y al Consejo Económico y Social en el cumplimiento de las funciones que les incumben con arreglo a los Pactos internacionales de derechos humanos.

101a. sesión plenaria
14 de diciembre de 1984

39/137. Elaboración de un segundo protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte

La Asamblea General,

Recordando su decisión 35/437 de 15 de diciembre de 1980 y su resolución 36/59 de 25 de noviembre de 1981 referentes a la idea de elaborar un proyecto de segundo protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos¹⁸⁹, destinado a abolir la pena de muerte,

Recordando también su resolución 37/192 de 18 de diciembre de 1982, en la que pidió a la Comisión de Derechos Humanos que considerase la idea de elaborar un proyecto de segundo protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte,

Tomando nota de la resolución 1984/19 de 6 de marzo de 1984 de la Comisión de Derechos Humanos¹⁹⁰ y las medidas adoptadas por la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías para aplicar esa resolución¹⁹¹,

Tomando nota asimismo del informe del Secretario General¹⁹²,

1. *Pide* a la Comisión de Derechos Humanos y a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías que sigan considerando la idea de elaborar un proyecto de segundo protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte;

2. *Invita* a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo, a los organismos especializados y a las organizaciones internacionales a que coadyuven con la Comisión y la Subcomisión en el examen de esa cuestión;

3. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones sobre la consideración que la Comisión y la Subcomisión hayan prestado a esa cuestión;

4. *Decide* reanudar en su cuadragésimo segundo período de sesiones, en relación con el tema titulado "Pactos internacionales de derechos humanos", su consideración de esa cuestión, a la luz de las medidas que hayan adoptado la Comisión y la Subcomisión.

101a. sesión plenaria
14 de diciembre de 1984

39/138. Obligaciones en materia de presentación de informes de los Estados partes en las convenciones de las Naciones Unidas sobre derechos humanos

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 37/44 de 3 de diciembre de 1982 y 38/117 de 16 de diciembre de 1983,

Considerando que la Asamblea General, por ser el principal órgano de las Naciones Unidas facultado para aprobar convenciones sobre derechos humanos, está en condiciones de hacer una evaluación general de la aplicación de esas convenciones como sistema integrado de disposiciones sustantivas y obligaciones en materia de presentación de informes de los Estados partes en las diversas convenciones,

¹⁸⁹ Véase resolución 2200 A (XXI), anexo.

¹⁹⁰ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1984, Suplemento No. 4 (E/1984/14 y Corr.1)*, cap. II, secc. A.

¹⁹¹ Véase E/CN.4/1985/3-E/CN.4/Sub.2/1984/43, cap. XVIII, secc. A, resolución 1984/7.

¹⁹² A/39/535.